

**MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-387/2013 /**

**Colina, 22 de febrero de 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorandum N° 79/2013 de fecha 22 de febrero de 2013 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de fecha 24 de enero de 2013 a nombre de don Jorge William Vilches. Que la municipalidad de Colina está organizando actividades de la comuna denominado "Campeonato Nacional de Clubes ARFA – Chile, Colina 2013", a realizarse en el Estadio Esmeralda entre los días 25 de enero al 02 de febrero de 2013, y, para tal efecto requiere el relato deportivo del mismo; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 24 de enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con don **JORGE WILLIAM VILCHES PARRA**, RUT.: 7.048.673-3, para que realice el relato deportivo del "Campeonato Nacional de Clubes ARFA – Chile, Colina 2013", las que se realizaran en el Estadio Esmeralda, a partir del 25 de enero al 02 de febrero de 2013.

2.- La inspección técnica de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El plazo contractual del presente vínculo será a partir del 25 de enero al 02 de febrero de 2013.

4.- El precio a pagar por la prestación del servicio será por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos) brutos, debiendo suscribir un pagaré extendido a nombre de la I. Municipalidad de Colina equivalente el 10% del valor contratado.

5.- Empútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,  
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
DSR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

**JORGE WILLIAM VILCHES PARRA**

En Colina, a 24 de Enero 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **JORGE WILLIAM VILCHES PARRA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 7.048.673-3 , con domicilio en Peatonales 25 N° 4364, comuna de Ñuñoa, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración del “Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA-Chile, Colina 2013” las que se realizarán en el Estadio Esmeralda, a partir del 25 de Enero al 2 de Febrero de 2013.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 210 de fecha 24 de Enero de 2013, la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Jorge William Vilches, el cual realizará el relato deportivo del “Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA- Chile, Colina 2013” desde el 25 de Enero al 2 de Febrero de 2013.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina contrata el servicio de don Jorge William Vilches, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

**CUARTO:** El valor del servicio será de \$ 100.000.- (cien mil pesos ) brutos.

El pago del servicio será al finalizar el evento previa emisión de la boleta respectiva. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

**QUINTO:** Se deja constancia que ni el representante ni los artistas son dependientes, trabajadores o funcionarios de la I.Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vinculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que los artistas actuarán en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

**SEXTO:** La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**JORGE VILCHES PARRA**

## PAGARE

**\$10.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

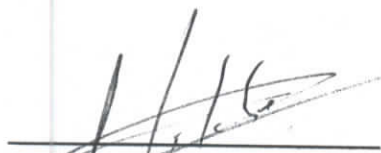
- 1.- Debo y Pagaré a la **Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7**, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 10.000.- ( diez mil pesos ) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y **don Jorge Vilches Parra.**, cédula nacional de identidad N° 7.048.673-3 por el relato deportivo del "Campeonato Nacional de Clubes Campeones ARFA-Chile, Colina 2013" del 25 de Enero al 2 de Febrero de 2013.
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.  
Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 24 de Enero 2013.-

**Firma del representante:**

RUT : 7.048.673-3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Vilches', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and overlaps the line.

**Nombre del Aceptante: Jorge Vilches Parra**

**Domicilio : Peatonales 25 N° 4364 comuna de Ñuñoa**

**RUT : 7.048.673-3**